

LAS CONSTITUCIONES COMO ELEMENTO INTEGRADOR EN EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION DE LA NACION.

CONSTITUCIONES QUE HA TENIDO MEXICO DESDE SU INDEPENDENCIA HASTA NUESTROS DIAS.

- La constitución de 1824.
- La constitución de 1835.
- La constitución de 1857.
- La constitución de Cádiz.
- La constitución de Apatzingan.
- La constitución de 1917

CARACTERISTICAS Y ASPECTOS GENERALES DE LAS CONSTITUCIONES.

CONSTITUCION DE 1824.

Se promulgo el 4 de octubre.

En ella se adopta el gobierno republicano federal, dividiéndose la república en 19 estados, soberanos e independientes en cuanto a su régimen interior, y 4 territorios dependientes del gobierno del centro.

El poder se consideraba emanado del pueblo y se dividía en ejecutivo, legislativo y judicial.

El ejecutivo estaba a cargo de un presidente y un vicepresidente, que duraba en su ejercicio 4 años; el legislativo se depositaba en dos cámaras, de diputados y senadores, renovables cada dos años, y el judicial se confiaba a una suprema corte de justicia, a los tribunales del circuito y a los jueces de distrito.

En la constitución se señalaba a la religión católica como oficial, conservándose igualmente los privilegios del clero y el ejército, que tanto mal acarrearían mas tarde a la nación mexicana. (FEDERALISTA)

CONSTITUCION DE 1835.

Los conservadores libremente se dedicaron a hacer propaganda a favor del centralismo, con la complacencia de Santa Anna. En varios estados hubo pronunciamientos a favor de tal sistema, y en la misma ciudad de México el populacho recorrió las calles aclamando este sistema de gobierno hasta que por fin el 23 de octubre de 1835 el congreso se declaro constituyente y adopto las bases de una constitución centralista mejor conocida como las 7 leyes.

Según ella todos los gobernantes estarían sujetos al gobierno central; se suprimían las legislaturas de los estados para convertirse en departamentos gobernados por juntas departamentales de 5 individuos que aconsejaban al gobernante; las rentas publicas de los departamentos quedaban a disposición del gobierno central; además se prorrogaba el periodo presidencial a 8 años y se creaba el cuarto poder; esto es el poder conservador encargado de vigilar el cumplimiento de la constitución. (CENTRALISTA)

CONSTITUCION DE 1857.

Esta se inspiro en los principios ideológicos de la Gran Revolución Francesa. Desde el punto de vista de

la organización política que se daba en nuestro país, la constitución tomo como modelo a los E.U.A.

La república fue dividida en 26 estados.

Se estableció en México el sistema de gobierno Republicano Representativo Federal, dividido en 3 poderes, ejecutivo, legislativo y judicial. Además figuro la prohibición de reelegir de modo sucesivo a los encargados del poder ejecutivo en la unión de los estados. (FEDERALISTA)

ASPECTOS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES DE LA CONSTITUCION DE 1857.

Esta constitución doctrinariamente avanzada, no correspondía aun al desarrollo de México, porque, en el afán de imitar los principios individualistas del código francés, no se tomo en cuenta suficientemente la realidad de vida del pueblo mexicano.

Además, aunque contenía una tendencia liberal, todavía no se establecía una completa separación entre el gobierno y el estado.

En lo que respecta al gobierno agrario de México, se cometieron errores de grandes consecuencias, pues por una parte se pretendía convertir al campesino mexicano en propietario individual, cosa que estaba en pugna con las costumbres comunales de nuestro pueblo, y por otra, al establecerse la desamortización de bienes de comunidades en general (no solamente de las religiosas, sino también de las civiles), los bienes de las comunidades rurales (ejidos, montes, aguas) fueron repartidos y esto provoco el despojo de las tierras de muchos pueblos, pues los campesinos, ignorantes, vendieron los títulos que les entregaban a los hacendados, incrementándose el desarrollo del latifundismo.

Sin embargo estableció la libertad de enseñanza.

CONSTITUCION DE CADIZ.

La constitución Política de la Monarquía Española, o de Cádiz, que rigió en España y sus colonias, tuvo vigencia en lo que era Nueva España durante dos breves periodos: a partir de septiembre de 1812 por un año, y de mayo de 1820 a febrero de 1822. En su elaboración participaron 15 diputados novohispanos , entre ellos osé Miguel Ramos Arizpe y José Miguel Guridi y Alcocer, quienes después serían constituyentes en 1824, en el ya México independiente. Este ordenamiento establecía que la soberanía reside esencialmente en la nación y que a ella pertenece el derecho de establecer sus leyes, así como la igualdad de todos los habitantes del imperio. (FEDERALISTA)

CONSTITUCION DE APATZINGAN

También un documento con importantes principios políticos que reflejaban la necesidad de lograr una organización propia y autónoma fue el concebido por Morelos en 1813, los "Sentimientos de la Nación", donde exponía, entre otros puntos, que "América es libre e independiente de España y de cualquier otra nación, gobierno o monarquía", y que la soberanía dimana esencialmente del pueblo.

Morelos conjuntó esfuerzos de diversos grupos que desde 1810 habían emprendido la guerra por la independencia y , así, en un Congreso Constituyente itinerante, se expidió en octubre de 1814 el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como Constitución de Apatzingán.

El documento recogía algunos de los principios políticos y aspiraciones de independencia de los "Sentimientos de la Nación". Aunque no pudo estar en vigor un solo día , porque amenazaba los intereses de los españoles, que aún dominaban al país, la Constitución de Apatzingán establecía los derechos humanos de igualdad, seguridad, propiedad y libertad, la religión católica como la única reconocida en el país, así como la

división de poderes, Para fines del sufragio, instituía juntas electorales de parroquia, de partido y de provincia.

(FEDERALISTA)

CONSTITUCION DE 1917

En 1910 se inicia el movimiento armado de la Revolución Mexicana, a causa de las condiciones sociales, económicas y políticas generadas por la permanencia de Porfirio Díaz en el poder por más de 30 años.

Este movimiento es justamente el contexto en el que se promulga la Constitución que se rige en México hasta la fecha.

Venustiano Carranza, en su carácter de primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, convocó en diciembre de 1916 al Congreso para presentar un proyecto de reformas a la Constitución de 1857. El documento sufrió numerosas modificaciones y adiciones para ajustarse a la nueva realidad social del país. Así, se promulgó el 5 de febrero de 1917 la Carta Magna vigente, en el Teatro de la República de la ciudad de Querétaro, que conjuntó los ideales revolucionarios del pueblo mexicano y que por su contenido social ha sido definida como la primera Constitución social del siglo XX en el mundo.

La nueva Constitución incluía una gran parte de los ordenamientos de la de 1857, especialmente lo referente a los derechos humanos, ya como "garantías individuales". La forma de gobierno siguió siendo republicana, representativa, democrática y federal; se refrendó la división de poderes en Ejecutivo, Judicial y Legislativo, si bien este último dejó de ser unicameral para dividirse en cámaras de Diputados y Senadores.

Se ratificó el sistema de elecciones directas y se decretó la no reelección, suprimiendo la vicepresidencia y dando mayor autonomía al Poder Judicial y más soberanía a los estados. En este marco se creó el municipio libre, y se estableció un ordenamiento agrario en el país relativo a la propiedad de la tierra.

La constitución vigente determina la libertad de culto, la enseñanza laica y gratuita y la jornada de trabajo máxima de 8 horas, y reconoce como libertades nuevas de expresión y asociación de los trabajadores.

(FEDERALISTA)

CONCLUSIONES.

A base de las modificaciones que se le han hecho a las constituciones se ha podido realizar cada vez mejor la constitucion.

BIBLIOGRAFIA.

Historia de México por:

Ciro E. González Blackaller.

Luis Guevara Ramírez.